

# Aflac Term Life

SEGURO DE VIDA A TÉRMINO FIJO INDIVIDUAL

Usted puede contar con  
Aflac para toda la Vida.



Suscrita por:  
American Family Life Assurance Company of Columbus  
Sede Mundial | 1932 Wynnton Road | Columbus, Georgia 31999



# AFLAC TERM LIFE

## SEGURO DE VIDA A TÉRMINO FIJO INDIVIDUAL

Pólizas ICC18B60200, ICC18B60300, ICC18B60400



### Si le sucediera algo a usted, ¿está protegida su familia?

Si algo le sucede, ¿podrá su familia pagar las facturas sin contar con sus ingresos? El seguro de vida podrá ayudar a proteger el estilo de vida de su familia, desde conservar la casa hasta efectuar los pagos de guardería, continuar con las clases de baile o de balompié, o incluso realizar los pagos de la matrícula escolar y otros gastos educativos. Cuando alguien depende de usted para su seguridad económica, **usted puede contar con Aflac para toda la Vida.**

Usted puede elegir el monto nominal que se ajuste, tanto a su presupuesto como a su estilo de vida. Si algo le sucede, sus seres queridos tendrán beneficios en efectivo que pueden ayudarles con:

- Gastos de funeral y entierro.
- Gastos médicos pagados de su propio bolsillo, facturas y deudas actuales.
- Reemplazo de ingresos y planes educativos.
- Fondos de emergencia y gastos de jubilación.



### Montos Nominales

Usted puede solicitar hasta **\$250,000** en cobertura.

### Edades de Emisión

TIPO DE COBERTURA	EDADES DE EMISIÓN
plan de vida a término fijo por 10 años	18-70
plan de vida a término fijo por 20 años	18-60
plan de vida a término fijo por 30 años	18-50

A nadie le gusta pensar que necesita un seguro de vida, pero cuando hay personas que dependen de usted, Aflac está disponible para ayudarle a asegurar el futuro económico de ellos, a través de los beneficios del seguro de vida. Nuestro seguro de vida a término fijo es un recurso importante que ayuda a proteger a su familia.

**Aflac en el presente documento se refiere a American Family Life Assurance Company of Columbus.**

## Comprenda la diferencia que Aflac puede hacer en su seguridad económica.

Por más de 60 años, Aflac se ha dedicado a ayudar a proveer tranquilidad y seguridad económica a las personas y familias cuando más lo han necesitado. Nuestras pólizas de seguro de vida a término fijo son solo otro modo de ayudar a asegurar que usted esté bien protegido.

### ¿Por qué elegir el seguro de Vida a Término Fijo?

- **Las primas están garantizadas de acuerdo a la opción del término seleccionado** – Sabrá cuánto le costará su cobertura de mes a mes y año tras año.
- **Un monto nominal más alto** – El seguro de vida a término fijo ofrece la mayor cobertura de monto nominal al costo más bajo.
- **Las primas más bajas** – Dependiendo de su edad y su hábito de fumador, las primas del seguro de vida a término fijo pueden ser más bajas que las primas de las pólizas de seguro de vida entera.
- **Cobertura flexible** – Provee protección por un tiempo o período de término especificado – 10, 20 o 30 años – y está diseñada para circunstancias temporales. La cobertura a término fijo se compra frecuentemente por aquellos que necesitan cobertura durante un período de tiempo específico, tales como: mientras que tienen hijos pequeños, hijos en la universidad o tienen una carga enorme de deuda.
- **Renovación de la póliza** – Si, al finalizar el término fijo de 20 años o 30 años, su póliza no ha caducado y todavía está vigente, usted tendrá la opción de renovar su póliza anualmente.
- **Pago de reclamación por adelantado** – Paga \$5,000 por adelantado del total del beneficio por muerte para ayudar al beneficiario con las necesidades inmediatas.
- **Pago Acelerado por Muerte debido a una Enfermedad Terminal** – Paga hasta el 50% del monto nominal que se muestra en el Cuadro de la Póliza.

### Cómo funciona



La ilustración anterior está basada en un ejemplo de un seguro de vida a término fijo por 20 años con un monto nominal de \$200,000.

Esto es un breve resumen del producto solamente. Puede que la cobertura no esté disponible en todos los estados. Los beneficios/tarifas de las primas pueden variar según la cobertura seleccionada. Las cláusulas adicionales opcionales están disponibles por un costo adicional. La póliza tiene limitaciones y exclusiones que pueden afectar los beneficios pagaderos. Consulte la póliza para obtener detalles completos, definiciones, limitaciones y exclusiones.

# ¿CUÁNTO SEGURO DE VIDA NECESITO?

**Aflac está disponible para ayudarle a determinar la cantidad de cobertura de seguro de vida que es conveniente para usted.**

Nuestra evaluación puede ayudarle a determinar cuánto seguro de vida puede necesitar para ayudarle a cubrir las necesidades inmediatas de su familia, tales como los gastos de funeral, hasta la necesidad a largo plazo para mantener su estilo de vida actual.

## Hoja para calcular la necesidad de seguro de vida:

---

### NECESIDADES INMEDIATAS

#### GASTOS FINALES

Los gastos asociados con su entierro/funeral, gastos médicos no asegurados, impuestos sobre el caudal hereditario/sucesión, etc.

\$ \_\_\_\_\_

#### DEUDAS PENDIENTES

Hipoteca/alquiler, préstamos para auto, tarjetas de crédito y otras deudas personales

+ \$ \_\_\_\_\_

---

### NECESIDADES A LARGO PLAZO

Puede que usted quiera reemplazar sus ingresos durante un período de tiempo hasta que sus hijos sean independientes o el número de años hasta que su cónyuge se jubile. Si es así, tome en cuenta el número de años que su familia podrá continuar dependiendo de sus ingresos.

#### REEMPLAZO DE INGRESOS

Sus ingresos anuales a ser reemplazados: No. de años para reemplazar sus ingresos:

\$ \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_

#### FONDO PARA LA EDUCACIÓN

Si usted tiene hijos (o planifica tenerlos) el seguro de vida puede ayudar con los gastos futuros de su educación

+ \$ \_\_\_\_\_

---

### BIENES DISPONIBLES

#### AHORROS E INVERSIONES

Cuentas bancarias (cheques/ahorros), mercado monetario, certificados de depósitos (CDs), acciones, bonos, fondos mutuos, anualidades y beneficios de seguro social para sobreviviente/hijo

- \$ \_\_\_\_\_

#### AHORROS PARA LA JUBILACIÓN

Planes IRA, 401(k), SEP, planes SIMPLE IRA, Keoghs, pensiones y planes de participación de ganancias (*profit-sharing*)

- \$ \_\_\_\_\_

#### CANTIDAD ACTUAL DE SEGURO DE VIDA

Otras pólizas colectivas de vida a través del empleador y/o pólizas de vida individuales

- \$ \_\_\_\_\_

---

CANTIDAD DE SEGURO DE VIDA QUE SE ESTIMA NECESARIA

= \$ \_\_\_\_\_

CANTIDAD DE SEGURO DE VIDA DE AFLAC QUE HA SOLICITADO REALMENTE:

\$ \_\_\_\_\_

**La cantidad indicada en el folleto puede que no sea igual a la cantidad de cobertura emitida finalmente por Aflac.**

## ¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO?

<b>PAGO DE RECLAMACIÓN POR ADELANTADO – ASEGURADO PRINCIPAL SOLAMENTE</b>	Aflac puede que pague \$5,000 tras el fallecimiento del asegurado nombrado y la notificación por parte del beneficiario. Esto puede usarse para ayudar con las necesidades inmediatas – tales como los gastos de funeral o cualquier otro gasto inesperado. El beneficio por muerte se reducirá por esta cantidad.
<b>PAGO ACELERADO POR MUERTE DEBIDO A UNA ENFERMEDAD TERMINAL – ASEGURADO PRINCIPAL SOLAMENTE</b>	<p>Aflac pagará hasta el 50 por ciento del monto nominal seleccionado si el asegurado nombrado es diagnosticado con una enfermedad terminal. El pago puede ayudar, tanto a usted como a sus seres queridos, con los gastos de una enfermedad terminal (tales como cuidados de enfermería en el hogar, equipo especial y hospitalización). El beneficio se pagará una sola vez.</p> <p>Cualquier pago acelerado por muerte establecerá automáticamente un gravamen sobre la póliza. Aflac mantendrá el gravamen como una deuda sobre el beneficio por muerte, los beneficios de la póliza y/o cualquier otro gravamen de la póliza que exista bajo la póliza. Cualquier cantidad solicitada por pago acelerado por muerte será reducida por cualquiera de las primas vencidas y pendientes de pago, gravámenes legales para manutención de los hijos o gravámenes que están garantizados por la póliza, más los intereses adeudados y el cargo administrativo que existan.</p>
<b>CONVERSIÓN</b>	Usted puede convertir la póliza mientras esté vigente, a una póliza de vida individual permanente sin evidencia de asegurabilidad, sujeta a los requisitos de la póliza. El privilegio de conversión en las pólizas a término fijo debe ejercerse en lo que ocurra primero de, ya sea el final del plazo de término o en/o antes de la fecha de aniversario de la póliza después de que usted cumpla 65 años de edad. Consulte la póliza exacta para obtener detalles completos.

## CLÁUSULAS ADICIONALES OPCIONALES

<b>CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIO DE CESIÓN DEL DERECHO A LA PRIMA (CLÁUSULA ADICIONAL ICC18B60051) – ASEGURADO PRINCIPAL SOLAMENTE (EIDADES DE EMISIÓN 18-59 AÑOS)</b>	Las primas de la póliza se cederán si usted queda incapacitado totalmente bajo los términos de la cláusula adicional. Por favor consulte las Limitaciones y Exclusiones para obtener más información.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL DE BENEFICIOS POR MUERTE ACCIDENTAL (CLÁUSULA ADICIONAL ICC18B60052) – ASEGURADO PRINCIPAL SOLAMENTE (EIDADES DE EMISIÓN 18-69 AÑOS)</b>	Aflac pagará una cantidad adicional igual al monto nominal seleccionado si su muerte es el resultado de un accidente cubierto y ocurre dentro de los 180 días posterior al accidente cubierto. Además, pagaremos un 25 por ciento adicional del monto nominal seleccionado si su muerte es el resultado de un accidente automovilístico mientras llevaba puesto el cinturón de seguridad no alterado, correctamente abrochado, instalado por el fabricante del automóvil y si usted no fue el responsable por el accidente de acuerdo al informe policial. Por favor, consulte las Limitaciones y Exclusiones para obtener más información.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO DE VIDA A TÉRMINO FIJO PARA EL HIJO (CLÁUSULA ADICIONAL ICC18B60053)</b>	Aflac pagará \$15,000 para la cobertura del seguro de vida por cada hijo dependiente asegurado hasta la edad de 25 años. Para que esté asegurado, el hijo debe tener por lo menos 14 días de edad y ser menor de 18 años de edad en el momento de completar la solicitud. El seguro para cada hijo recién nacido entrará en vigencia en lo posterior de: (1) la fecha en que el menor cumpla 14 días de edad o (2) la fecha en que el menor es dado de alta del hospital por primera vez desde su nacimiento.

## LIMITACIONES Y EXCLUSIONES

Ningún beneficio de la póliza debido a muerte será pagadero si el asegurado nombrado comete suicidio o si alguna persona cubierta por las cláusulas adicionales comete suicidio, estando cuerdo o demente, dentro de los dos años a partir de la fecha de vigencia de la póliza o de la cláusula adicional. Todas las primas pagadas serán reembolsadas, menos cualquier deuda.

El pago de reclamación por adelantado no será pagadero si el fallecimiento del asegurado nombrado ocurre menos de dos años después de la fecha de vigencia de la póliza.

La siguiente información solo corresponde al Pago Acelerado por Muerte, Cláusula Adicional de Beneficio de Cesión del Derecho a la Prima y Cláusula Adicional de Beneficios por Muerte Accidental:

El Pago Acelerado por Muerte no será pagado:

- Si el asegurado nombrado o su médico reside fuera de los Estados Unidos de América o fuera de los límites territoriales del lugar en dónde se emitió su póliza;
- Si la ley requiere al dueño que acelere los beneficios para cumplir con las reclamaciones de los acreedores; o
- Si una agencia de gobierno le requiere al dueño que solicite los beneficios para calificar para un beneficio o un subsidio del gobierno.

La Cláusula Adicional de Beneficio de Cesión del Derecho a la Prima no cederá el derecho a las primas si la incapacidad total es causada o producida por:

- Cualquier intento de suicidio, o lesión autoinfligida intencionalmente, estando cuerdo o demente;
- La guerra, o cualquier acto de guerra, declarada o no, o cualquier acto relacionado con la misma;
- La participación activa en un disturbio, rebelión o una actividad terrorista;
- Cometer o intentar cometer un delito grave;
- El consumo o uso voluntario por cualquier medio de cualquier medicamento, a menos que sea recetado o administrado por un médico y tomado según las instrucciones del mismo; o veneno, gases o vapores, a menos que sea el resultado directo de un accidente laboral;
- Intoxicación, según lo definido por la jurisdicción donde se produjo la incapacidad total; o
- Participar en una ocupación o actividad ilegal.

La Cláusula Adicional de Beneficios por Muerte Accidental no será pagadera si el fallecimiento del asegurado nombrado resulta de, es causado o se produjo por:

- Lesiones corporales autoinfligidas intencionalmente, o cometer o intentar suicidio, estando cuerdo o demente;
- Participar en, o intentar participar en, una actividad ilegal que sea definida como un delito grave, ya sea acusado o no (“delito grave” se define por la ley de la jurisdicción en la cual sucede el hecho); o ser encarcelado en cualquier centro de detención o institución penal;
- Participar en una ocupación o actividad ilegal;
- Participar activamente en un disturbio, rebelión o una actividad terrorista;
- Estar expuesto a la guerra o cualquier acto de guerra, declarada o no;
- Participar en cualquier actividad peligrosa, incluyendo caída libre (*sky diving*), buceo (*scuba diving*), vuelo en ala delta (*hang gliding*), carreras de vehículos motorizados, exploración de cuevas (*cave exploration*), salto con cuerda elástica (*bungee jumping*), paracaidismo (*parachuting*), escalar montañas o rocas (*mountain or rock climbing*), o aviación en otra capacidad que no sea como pasajero (excepto cualquier vuelo de una aerolínea comercial o vuelo de servicios de emergencia);
- Sufrir alguna dolencia, enfermedad o padecimiento, incluyendo una infección bacteriana, a menos que dicha infección bacteriana también haya ocurrido simultáneamente con y como consecuencia de un accidente cubierto; o un error, percance o negligencia médica durante el tratamiento médico o quirúrgico, incluyendo el diagnóstico, para cualquier dolencia, enfermedad o padecimiento;
- Intoxicación, según lo definido por la jurisdicción donde ocurrió el accidente; o
- El consumo o uso voluntario por cualquier medio de: cualquier medicamento, a menos que sea recetado o administrado por un médico y tomado según las instrucciones del mismo; o veneno, gases o vapores, a menos que sea el resultado directo de un accidente laboral.

## TÉRMINOS QUE USTED NECESITA CONOCER

**PAGO ACELERADO POR MUERTE:** cualquier beneficio acelerado pagado bajo la póliza.

**MUERTE ACCIDENTAL:** la muerte que ocurre como resultado directo de una lesión corporal accidental. Lesión significa una lesión corporal accidental sufrida por el asegurado nombrado, la cual es el resultado directo de un accidente, independiente de una enfermedad, padecimiento, dolencia física, enfermedad mental, o cualquier otra causa.

**BENEFICIARIO:** la persona o personas que recibirán la suma asegurada tras el fallecimiento del asegurado nombrado.

**HIJO DEPENDIENTE:** el hijo(a) natural, hijastro(a) o adoptado(a) legalmente del asegurado nombrado o de su cónyuge.

**MONTO NOMINAL:** la cantidad que se muestra en el Cuadro de la Póliza.

**DEUDA:** cualquiera de las primas vencidas y pendientes de pago, gravámenes legales para manutención de los hijos o gravámenes que están garantizados por la póliza, más los intereses adeudados.

**CADUCIDAD:** terminación de la póliza si alguna prima permanece sin pagar después del período de gracia.

**GRAVAMEN:** nuestro derecho a, o interés sobre la suma asegurada que se establecen como resultado de su deuda con nosotros.

**ASEGURADO NOMBRADO:** la persona cuya vida está asegurada bajo la póliza y es nombrada como tal en el Cuadro de la Póliza. El asegurado nombrado no es la persona asegurada en ninguna cláusula adicional para hijo.

**MÉDICO:** una persona legalmente autorizada para ejercer la medicina, que no sea usted o el asegurado nombrado, ni un miembro de su familia inmediata o la del asegurado nombrado, que tiene licencia de médico emitida por el estado en el que se recibe el tratamiento para tratar el tipo de condición de salud por la que se realiza una reclamación.

**FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA:** la(s) fecha(s) en la que comienza la cobertura según se muestra en el Cuadro de la Póliza. La fecha de vigencia de la póliza no es la fecha en que el asegurado nombrado firmó la solicitud de cobertura.

**ENFERMEDAD TERMINAL:** una condición de salud que es diagnosticada por un médico después de la fecha de vigencia de la póliza y mientras la póliza está vigente y que, según el mejor criterio médico de dicho profesional, causará el fallecimiento del asegurado nombrado dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de dicho diagnóstico, a pesar de todos los tratamientos posibles.

**INCAPACIDAD TOTAL:** cualquier incapacidad que resulte de una enfermedad o lesión accidental e impide que el asegurado nombrado realice su trabajo por un período de 90 días consecutivos. Durante los primeros 24 meses de incapacidad total, incapacidad total significa que el asegurado nombrado no puede realizar su trabajo debido a una enfermedad o lesión accidental. Después de los primeros 24 meses de incapacidad total, incapacidad total significa que el asegurado nombrado, debido a una enfermedad o lesión accidental, no puede desempeñar su trabajo ni tampoco puede realizar las tareas principales y esenciales de cualquier otro trabajo para el cual el asegurado nombrado pueda ser apto de manera razonable ya sea por motivo de educación, capacitación o experiencia. Consulte la Cláusula Adicional de Beneficio de Cesión del Derecho a la Prima para obtener más detalles.

The insurance policy being advertised may be available in Spanish. The English version of the policy is the official, controlling version. Any advertisements used by an insurer shall not be construed to modify or change the insurance policy.

La póliza del seguro a la que se le hace publicidad puede estar disponible en español. La póliza en inglés es la versión oficial y regirá. Ninguna publicidad utilizada por una compañía de seguros, se creará para modificar o cambiar la póliza del seguro.



**aflac.com** || **1.800.99.AFLAC** (1.800.992.3522)

**En español: 1.800.SI.AFLAC** (1.800.742.3522)

